



Poder Ejecutivo  
Resolución GS-MDS N.º 019/2025

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., CON RUC N.º 80004886-5, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MDS/41/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL – PLURIANUAL 2024-2025, CON ID N.º 442.821**

Fernando de la Mora, 18 de septiembre de 2025

**VISTO:** El Memorandum UOC N.º 314/2025, de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 16 de septiembre de 2025, por el cual solicita resolución de autorización para reajuste del precio del Contrato MDS/41/2024, suscripto con la empresa LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L.

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N.º 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas dispone en su Artículo 70: "Reajuste de Precios. Los contratos podrán estar sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en los mismos o que durante su ejecución, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento), sobre la misma inflación oficial esperada para el mismo período. Cuando por la variación a la que se refiere el presente artículo, se produzcan menores precios, el reajuste beneficiará también a las contratantes. La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la presente Ley, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, para cuya obtención se requerirá la emisión de un dictamen previo...".

Que el Decreto N.º 2264/2024, por el cual se Reglamenta la Ley N.º 7021/2022 en su Artículo 110. Reajuste de Precios, establece: "El reajuste de precios se realizará de acuerdo con las fórmulas y condiciones que se establezcan en las bases de la contratación y en los contratos. La DNCP podrá reglamentar otros aspectos relacionados a los reajustes".

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.º 7408/2024, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025" y su Decreto Reglamentario N.º 3248 de fecha 27 de enero de 2025.

Que, en virtud a lo dispuesto en la Ley N.º 6137/2018, "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", y su Decreto Reglamentario N.º 367/2018.

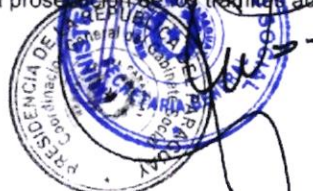
Que, por Decreto Presidencial N.º 4122 de fecha 27 de junio de 2025, se estableció el reajuste del salario mínimo legal del trabajador del sector privado en 3,6% (tres comas seis por ciento), con relación al establecido según Decreto N.º 1909 de fecha 17 de junio de 2024, que regirá a partir del 1 de julio de 2025, en las actividades expresamente previstas, escalafonadas y las diversas no especificadas, quedando el mismo establecido en ₡. 2.899.048 (dos millones ochocientos noventa y nueve mil cuarenta y ocho guaraníes), y el jornal mínimo en ₡. 111.502 (ciento once mil quinientos dos guaraníes).

Que, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, emitió la Resolución MTESS N.º 677/2025, "Por la cual se Reglamenta el Reajuste de los Sueldos y Jornales Mínimos de Trabajadores del Sector Privado en todo el Territorio de la República".

Que, la nota ingresada en fecha 03 de julio de 2025, por medio de la cual la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., solicitó el reajuste del precio del Contrato MDS/41/2024, según Decreto Presidencial N.º 4122/2025.

Que, el Contrato MDS/41/2024, de fecha 22 de noviembre de 2024, suscripto entre la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. y el Ministerio de Desarrollo Social, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones, y que en su cláusula novena designa al administrador del contrato.

Que, conforme el Dictamen del Administrador del Contrato de Servicio de Limpieza para la Unidad Técnica del Gabinete Social, se realizó el cálculo de reajuste del precio de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases de Condiciones, entendiendo a lo dispuesto en el Decreto Presidencial N.º 4122/2025 con vigencia a partir del 1 de julio del corriente año que se ha dispuesto un reajuste del 3,6% al salario mínimo. Se concluye que corresponde el Reajuste de Precio del Contrato MDS/41/2024 suscripto con la firma LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L. – ID N.º 442.821, recomendando la prosecución de los trámites administrativos pertinentes.



Abg. Fernando Zárate Melgarejo  
Secretario General  
Secretaría General - MDS



**Poder Ejecutivo  
Resolución GS-MDS N.º 019/2025**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIOS A FAVOR DE LA FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., CON RUC N.º 80004886-5, CORRESPONDIENTE AL CONTRATO MDS/41/2024, SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL – PLURIANUAL 2024-2025, CON ID N.º 442.821**

-2-

Que, los preceptos contenidos en el Decreto N.º 357/2023, que reorganiza el Gabinete Social de la Presidencia de la República, dispone la incorporación de nuevos organismos y entidades, y establece la coordinación a cargo del Ministerio de Desarrollo Social.

Que, es facultad del Coordinador General y Jefe del Gabinete Social, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines del mismo.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones,

**EL COORDINADOR GENERAL Y JEFE DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

- Artículo 1º** Autorizar el Reajuste de Precios a favor de la FIRMA LIMPIEZAS MODERNAS PARAGUAYAS S.R.L., con RUC N.º 80004886-5, correspondiente al contrato MDS/41/2024, Servicio de Limpieza para la Unidad Técnica del Gabinete Social – Plurianual 2024-2025, ID N.º 442.821, quedando fijado el Reajuste al monto total del contrato de ₡. 396.146 (guaraníes trescientos noventa y seis mil ciento cuarenta y seis), correspondientes a los servicios prestados en los meses de julio y agosto de 2025, en virtud a la recomendación realizada por el Administrador de Contrato y de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones vigentes.
- Artículo 2º** Disponer que el Viceministerio de Administración y Finanzas, tome los recaudos pertinentes, conforme a lo determinado en el artículo 1º a través de la Unidad Operativa de Contrataciones.
- Artículo 3º** Comunicar, a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



**Miguel Tadeo Rojas Meza**  
Ministro  
Coordinador y Jefe del Gabinete Social  
Presidencia de la República



**Abg. Fernando Zárate Melgarejo**  
Secretario General  
Secretaria General - MDS

